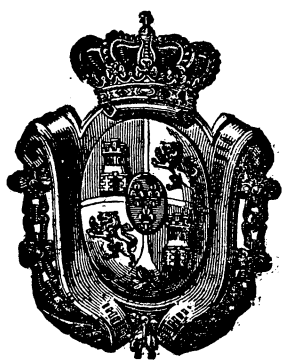


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 150  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22



*En las provincias.*  
 Por un año..... 560 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90

*En Canarias y Baleares.*  
 Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100

*En Indias.*  
 Por un año..... 440  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Señora Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 3 de Enero.

Algunos periódicos dicen que sir Stratford Canning ha sido llamado por su Gobierno. Aquí nada se habla de este particular, antes bien se confirma que el Gabinete inglés ha aprobado la conducta observada por su embajador.

Corren rumores de haber estallado una nueva insurrección en la Bulgaria; pero carecemos de pormenores: solo se sabe que los individuos complicados en la anterior insurrección han sido amnistiados por la intervención de la Servia; pero como esta Potencia no tiene un gran interés en que se lleve a efecto, se cree que no se darán pasos ulteriores si no por la mediación de otra Potencia que ejerce entre nosotros grande influencia. (Gaz. de Augsburgo.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Enero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 100 1/8.  
 Idem al contado, 99 7/8 á 100.  
 España, deuda activa, 28 1/4.  
 Pasiva, 6 3/4.  
 Diferida, 17.  
 Tres por 100, 40 5/8.

Se dice que el almirantazgo trata de reforzar con dos compañías mas la artillería de la marina Real. (Standard.)

Hemos recibido noticias de Buenos Aires de fecha 14 de Noviembre que son de la mayor importancia, pues por ellas se confirma haber estallado una insurrección en la provincia de Corrientes y en otros puntos de la confederación argentina. Todos los buques con bandera de Buenos Aires han sido apresados en el páramo, cuyos cargamentos se estiman en un millón de duros. El nuevo Gobierno de Corrientes se ha declarado formalmente contra Rosas.

Es indudable que gran parte de los cargamentos que se hallaban á bordo de los buques apresados pertenecía á casas inglesas, y los propietarios tienen fundados temores de que les sean devueltos sus géneros si Corrientes consiguiera mantener su independencia contra Rosas.

Existen sobrados motivos para creer que el movimiento de Corrientes ha sido secundado por los brasileños de la frontera; y como el sistema de gobierno de Rosas ha introducido un descontento general, es probable que no pueda detener la marcha de la insurrección. Sería una notable coincidencia el que Santana y Rosas cayesen del poder á un mismo tiempo. (Morn. Herald.)

FRANCIA.

Paris 26 de Enero.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser día festivo.

Se han recibido en el Havre, por el baquebote *Utica*, noticias de los Estados-Unidos y de Méjico. Nada de nuevo añaden á las que hemos recibido de nuestros corresponsales.

Hasta ahora no se ha adoptado ninguna resolución por el Congreso americano respecto de la cuestión de Tejas, si bien la opinión pública se manifiesta cada día mas en favor de esta medida.

El Presidente de Tejas, Mr. Houston, ha cedido su puesto el 9 de Diciembre anterior á Mr. Anson Jones.

El nuevo jefe de esta república desea con el mismo ardor que su antecesor la agregación á los Estados-Unidos; pero desde luego se comprende que en su discurso de inauguración ha debido guardar cierta reserva sobre el particular, y no declararse abiertamente por conducto oficial sobre un punto que todavía se halla pendiente en el Congreso de los Estados-Unidos.

La situación de Santana en Méjico es cada vez mas desesperada. Parte de las tropas que habia enviado para reprimir la insurrección se han declarado contra él en las inmediaciones de Méjico, de forma que solo le queda un cortísimo número de soldados.

El Congreso le ha intimado deje el mando que ejercía, y ha rehusado obedecer. Esta negativa pone al Congreso en el caso de declararle reo de alta traición, y de imponerle un castigo severo si cae prisionero. Sin embargo se cree que se logrará fugarse embarcándose en algun puerto. (Presse.)

Por Trieste hemos recibido noticias de Atenas que alcanzan hasta el 6 de Enero.

El Ministerio Coletti se consolida cada vez mas: el carácter, firmeza y moderación del Presidente del Consejo le han asegurado los sufragios casi unánimes de la nación helénica.

La Cámara de los Diputados se ha constituido definitivamente, y pasadas las fiestas de la Natividad, según el calendario griego, emprenderá con ardor sus trabajos.

La comisión encargada de formar el reglamento interior de la Cámara se compone de los amigos mas decididos de Coletti. El nombramiento del Presidente, Vicepresidentes y Secretarios de la Cámara, se ha verificado en el mismo sentido. El general Delyanni ha sido elegido Presidente por 60 votos; el almirante Canaris y Mr. Collifronas han tenido para la vicepresidencia, el primero 61 votos, y el segundo 59. Los dos Secretarios nombrados son Coniatakil y Zotos. Colocotroni, que pertenece al partido napista, ha reunido 43 votos; pero no ha querido aceptar el puesto con que se le brindaba.

En tanto que la Cámara se ocupaba en el exámen de los poderes, el Ministerio preparaba en la administración grandes reformas basadas en el principio de la centralización, y dirigidas á una división territorial mas homogénea y equitativa, á la revisión de la clasificación de distritos y de las leyes municipales; á la reorganización de los empleos públicos y de la contabilidad del Estado; al establecimiento de escuelas de agricultura; al aumento de las vías de comunicación; y por último, al desarrollo de todos los elementos de fuerza y de productos que el país encierra.

Los proyectos de ley relativos á esta reforma se irán sometiendo sucesivamente á la aprobación de la Asamblea general. En una palabra, puede decirse que el año nuevo ha comenzado en Grecia bajo los auspicios mas favorables. Por todas partes se goza de tranquilidad y seguridad. (Id.)

Se dice que el Príncipe de Asonaso está en la actualidad negociando con el Rey de Cerdeña la cesion de su principado. Se asegura que el precio de la venta será el de 50,000 francos de renta y el empleo de secretario. (Id.)

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del lunes 3 de Febrero de 1845.

Lectura del dictámen de la comisión sobre el proyecto de ley de culto y clero.  
 Votacion nominal definitiva sobre la totalidad del proyecto de ley de vagos.

MADRID 5 DE FEBRERO.

Memoria leida en el Ateneo científico y literario de Madrid, en la junta general de 30 de Diciembre de 1844, por el secretario primero D. José Joaquin Mateos.

(Conclusion.)

Mas volviendo á lo existente y á falta de la mencion individual que quisiera hacer de los Sres. profesores y del método y

lucimiento con que explican las asignaturas referidas, permítaseme exponer las consideraciones que me retraen para no dejar obrar á mi voluntad en este punto; ¿cómo pudiera mi insuficiencia abarcar tantas investigaciones psicológicas cuando no dominando en la ciencia ningún principio exclusivo, el eclecticismo supone una erudicion y saber tan vasto como escaso es el mio? ¿Cómo apreciar yo los sucesos históricos indagando sus causas, aprendiendo en sus consecuencias de la manera que los analizan y enseñan los maestros del Ateneo en sus lecciones de historia general ó particular de diversas ciencias y literaturas en sus épocas de brillo y esplendor ó en las de decaencia y causas de esta? Si recuerdo cómo se tratan los puntos y cuestiones de derecho, legislación y economía política, ¿qué añadiré á semejantes tratados comprensivos de los altos principios, del exámen de estos y de la apreciación del clima, costumbres, tradiciones y fueros, hecha de tal forma, que el significativo dicho de que Licurgo no dictó leyes para Atenas y Solon hubiera hecho infeliz á Esparta con las suyas, no parece sino inventado para aplicarse justamente en alabanza del método filosófico que aqui se emplea al deslindar las obligaciones y derechos entre el que manda y el que obedece, entre naciones independientes, entre unos y otros particulares? Yo, que nunca estudié la naturaleza en sus causas y fenómenos, que acaso tengo olvidadas las ideas que adquirí hace tiempo sobre ciencias exactas, ¿puedo hablar con acierto de tales materias? ¿Y sería mas afortunado si tratase de la descripción de la tierra y del exámen de las diversas sociedades que la pueblan? Esa ciencia tan antigua como necesaria, ese ramo de educación para brillar en la sociedad, ese estudio interesantísimo en una nación que le levantó á grande altura protegiendo á Colon, Cortés, Balboa, Solís y Elcano, esa ciencia, repito, tan útil que convierte en un país rico é influyente á Venecia, isla apartada y pobre, ¿cómo podía no tener preferencia en este establecimiento? La tuvo sí desde su creación, y aqui debemos pagar una deuda de justicia: el profesor de geografía histórica comprende mejor que nadie la importancia de su estudio, y por esto con el celo mas laudable y sin interrupcion, aun durante la estación del calor, continuó sus lecciones instructivas, claras y amenas.

Me es imposible pues bosquejar siquiera lo que con profunda instrucción, con sublimidad en el estilo, con erudicion escogida y con imaginacion brillante y agudo ingenio ois explicar á los sujetos cuyos nombres quedan consignados ya en esta memoria en cortísimo tributo de agradecimiento: apreciaré sin embargo una cualidad que les es comun. Si, nadie negará que las revoluciones políticas, filosóficas y literarias han causado alteraciones necesarias en las lenguas de todas las naciones: preciso es al mismo tiempo lamentar el abuso de emplear acepciones nuevas, vocablos y frases importadas, no para suplir una falta, sino para sustituir, y esto es reprehensible, términos abundantes, adecuados y de fácil comprensión para la comun inteligencia. De aqui se desprende una observacion altamente honorífica para el Ateneo: porque, ¿quién no ha echado de ver la corrección de los discursos que se pronuncian en estos salones? Cuantos á ellos concurren en busca de la instrucción reciben esta ataviada con las ricas galas del buen decir y con la hermosa pureza del lenguaje. Pero hay mas, y no extrañéis lo que diga, pues considero que este trabajo, encargado á la secretaría por el reglamento del Ateneo, debe retratar á este en todas actitudes, y mirándole por sus diversos puntos de vista: hay mas, decía, tratando de la precisión y limpieza en el hablar, relucen estas dotes en las mismas conversaciones particulares, que podemos llamar como de familia, y las cuales mas de una vez han girado sobre el origen de los vocablos y sentencias, acerca del uso que de aquellos hicieron nuestros clásicos, y sobre el grado de pureza, atendido el cual pueden usarse ó bien estimarse como inútiles donde escribieron Cervantes; Fr. Luis de Granada, Solís, Mariana y otros: por fin, el principio de que la historia de las palabras contiene la de las ideas es generalmente creida entre nosotros: presente le tienen, y aplicándole dan verdadero realce á sus lecciones los catedráticos de idiomas, y nunca le olvidais, señores socios, cuando para discutir sobre algun tema os reunís en las secciones, de cuyos trabajos paso á daros cuenta.

Importantes fueron aquellos aunque escasos en número por lo que respecta á la 1ª y 2ª, pues con haber sido encomendados á muchos de los individuos que las componen cargos públicos y comisiones del Estado, y ausente tambien por algun tiempo Don Antonio Alcalá Galiano, dignísimo presidente de ambas secciones, la de ciencias morales y políticas se ha ocupado únicamente en este año de discutir el tema que habia quedado pendiente en el anterior acerca de si la «aristocracia es un elemento necesario para la conservación y estabilidad de los Gobiernos libres, y si en el estado actual de las naciones europeas sería posible y conveniente restaurar aquella clase donde hubiese decaído, ó establecerla de nuevo:» en vista, señores, de hechos públicos muy recientes, comprendereis la importancia de la luminosa discusion que se agitó sobre aquel tema; la de literatura, ha comparado filosóficamente y con tanta amenidad como erudicion «el estado que tenían las letras en España en 1808, con el que tienen en la época actual.»

Estando relacionadas las ciencias naturales y fisico-matemáti-



Real decreto promoviendo á tenientes generales á los mariscales de campo D. Manuel de Mazarredo, D. Francisco Puig Sanper, D. Manuel Breton, D. Manuel Pavia, D. Bartolomé Amor y D. Jacobo María Espinosa, baron del Solar de Espinosa. (Idem.)

Otro nombrando segundo cabo de la capitania general de Cataluña al mariscal de campo D. Francisco Cotoner; para igual destino en la de Granada á D. Francisco Javier Ezpeleta, y para la de Andalucía á D. Pedro Aznar. (Idem.)

marchase su huésped, quien fue á refugiarse á Villeurbanne hasta el momento en que fue arrestado. No hablaremos de otros muchos hechos rebeldes por los debates que por cierto hacen muy poco honor al señor conde, ó mejor dicho á Antonio Meunier, que tal es su verdadero nombre.

VARIEDADES.

Se lee en el Monteur judiciaire de Lyon lo siguiente: El martes último se veía una concurrencia inusitada en el tribunal correccional de Lyon. Véase en el banco de los acusados un hombre de aquellos cuyo monopolio exclusivo tiene Paris, cuyas maneras y aplomo parecian demostrar una opulencia que no existe en realidad.

la vid, los jardinetos inmediatos á las cabañas con sus pintadas flores, sus calles de árboles y sus cercas de mirto y orégano, todo forma una armonía tan completa y encantadora, que merecía el pincel de un gran maestro para trasladar al lienzo tantas bellezas. El azulado mar mirado desde aquella elevacion, parecia llegar hasta el cielo en su lejano horizonte.

ciones de todos los climas; tan cierto es esto, que en tiempos pasados se estableció un jardín botánico con el fin de aclimatar los vegetales de las Indias antes de trasportarlos al suelo europeo. Este jardín conocido con el nombre de jardín del Rey, es aun el objeto mas bello que se encuentra en el camino que va desde el puerto de la Cruz á la villa de la Orotava.

de guia llamado Cristobal, el cual demostró durante el camino que era un excelente muchacho. Los caballos iban cargados de todo cuanto podiamos necesitar durante el viaje. Lo primero que visitamos fue el jardín del Rey donde crecen juntos los vegetales de todos los climas.

Table with financial data: Capital de la deuda... 20,000 thalers; Intereses hasta el 13 de Julio de 1682... 15,900; Hasta este dia 162 años... 162,000; Suma total... 195,900 thalers; Suma equivalente á unos... 4,800,000 rs. vn.

(Se continuará.)

## AVISOS.

## PARA PUERTO RICO.

Saádrá del puerto de Cádiz del 12 al 15 de Febrero la fragata paquete española *Ceres*. Los señores pasajeros que gusten aprovechar las excelentes comodidades que ofrece este hermoso y velero buque en su espaciosa cámara con camarotes independientes, y el esmerado trato que tiene acreditado, podrán dirigirse en Madrid al Sr. D. Diego Fernando Montañés, de diez á dos de la tarde, calle de Carretas, núm. 12, cuarto bajo; y en Cádiz su dueño D. Angel Revello, calle de San Miguel. 3

## IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de la misma, y en las administraciones de correos de las capitales de provincia, se hallan de venta las nuevas LEYES DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, reunidas en un folleto en 4.º que consta de seis pliegos de esmerada impresion: su precio cuatro reales.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Ruiz Vargas y Bringas, abogado de los tribunales del reino, juez de primera instancia de esta villa y su partido por la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada por Simon Dominguez, vecino que fue de esta dicha villa, y se encuentra consignada en su iglesia parroquial de Sr. San Juan Matris, para que en el preciso término de 30 dias señalados comparezcan ante este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano refrendatario á utilizar su accion en los autos promovidos por virtud de vigentes disposiciones sobre propiedad; en el concepto de que caso contrario serán sustanciados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Coin 20 del mes de Diciembre de 1844.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Salvador Bermudez España.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada en esta misma villa y su iglesia parroquial matriz de S. S. Juan, por Antonio Bautista y Doña Josefa Rosa Padilla, vecinos que fueron de ella, para que en el preciso término de 30 dias señalados comparezcan ante este juzgado, y por el oficio del infrascrito escribano refrendatario á utilizar su accion en los autos promovidos sobre propiedad por virtud de disposiciones vigentes, en el concepto de que caso contrario serán sustanciados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Coin 20 de Diciembre de 1844.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Salvador Bermudez España.

D. Manuel Izquierdo, escribano por S. M. de número perpetuo de esta capital, su juzgado de primera instancia, y uno de los encargados exclusivamente del crimen de la misma.

Doy fe que el dia 15 de Mayo del año de 1845 tuvo principio en este juzgado una causa criminal sobre conspiracion contra el que fue Regente del reino D. Ballomero Espartero, por denuncia que entonces produjo el oficial ilimitado D. Antonio Medrano; la cual declarándose falsa por retractacion de aquel, y dispuesto continuar los procedimientos tan luego como fuesen habidos ó cogidos el citado Medrano y el capitán de artillería que en aquella época lo era D. Vicente Guillén; habiendo sido este aprehendido ha tenido lugar la apertura de la causa, y en ella, con vista de lo que hoy resulta, se ha librado el edicto, cuyo tenor literal dice así:

Edicto.—D. Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario con antigüedad de la audiencia territorial de esa capital, y juez de primera instancia de la misma.—Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon de Castañeda, capitán general que fue en el año de 1845 de este distrito, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicacion del anuncio, se presente sin excusa ni pretexto alguno en este juzgado á responder á las preguntas que se le hagan en virtud de una cita del preso y procesado en esta cárcel, el coronel de infantería D. Vicente Guillén y Buzarán, y por resultado de una causa criminal que se sigue contra este mismo y el oficial de la misma arma D. Antonio Medrano, sobre una delacion suponiendo en ella falsamente una conspiracion en el citado año contra el que tambien fue Regente del Reino D. Ballomero Espartero; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado al objeto indicado, le parará el perjuicio que haya lugar, y se le tratará con motivo de la rebeldía, y de lo que aparece de autos, como reo presunto del delito que se persigue: procediendo en su virtud á lo que correspondiera en justicia, se libra el presente para que no se alegue de ignorancia, en Burgos á 20 de Enero de 1845.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Manuel Izquierdo.

D. José Torralba Iranzo, auditor de guerra honorario, y juez de primera instancia del partido de San Clemente &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Antonio Ramirez y Antonio Jabega, prófugos de estas cárceles nacionales, donde lo estaban por la comisaría de proteccion y seguridad pública de este partido, para que en el término de nueve dias que por primer plazo se les señalan, se personen en dichas cárceles nacionales, donde se les concederá traslado de cuanto contra los mismos resulte; pues si lo hicieron se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, con apercibimiento de que pasado el término de derecho continuaré en su au-

sencia la presente causa, sin emplazarles mas hasta la sentencia definitiva, notificándose los autos que se proveyeren en los estrados de mi audiencia, y de pararse estas notificaciones el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Clemente á 16 de Enero de 1845.—José Torralba Iranzo.—Por mandado de S. S., Pedro Martín Martínez.

D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia del partido de esta invicta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda y última vez á todos los que se creyeren con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía que fundó D. Francisco de Urizar, para que en el término de 30 dias imperogables, contados desde esta fecha, pidan y deduzcan en este tribunal lo que tengan por conveniente en el expediente de denuncia firmado á instancia del promotor fiscal de este juzgado; con apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao Enero 18 de 1845.—Ceferino de Boneta.—Por mandado de S. S., Juan Benito de Anzuategui.

D. Felipe Ariño, intendente, sudelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores á los bienes quedados al fallecimiento de Doña Maria Josefa de la Plaza, natural de Tuy, esposa y heredera de D. Tomas Sanchez Cilleuelo, auditor que fue de Rentas estancadas de la villa de Lerma, en esta provincia, para que en el preciso y preteritorio término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, concurren por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir sus acciones en el expediente de concurso que se sigue en esta subdelegacion á los bienes que fueron de la pertenencia de citada señora, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues que así lo tengo mandado en providencia de 11 del corriente dictada con acuerdo de mi asesor.

Burgos y Enero 14 de 1845.—Felipe de Ariño.—Por mandado de S. S., José María Nieto.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato y obra pia, fundados en esta ciudad por D. Alonso Fernandez Montiel, D. Juan de Carmona Montiel, el licenciado D. Antonio Fernandez Montiel y D. Diego Fernandez Montiel, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascrito, por sí ó por legítimos representantes á deducir las acciones con que se crean autorizados para obtener dichos bienes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará entero perjuicio.

Dado en Eciija á 8 de Enero de 1845.—M. Francisco de Alaminos y de Vivar.—Por mandado de S. S., José Bonal y Topete.

D. José Ruiz Vargas y Bringas, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa y su partido por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotacion de las cuatro capellanías fundadas en esta villa y su parroquial matriz de San Juan, por D. Francisco Lorenzo de Leira, presbítero, cura que fue de ella, para que en el preciso término de 30 dias señalado, comparezcan ante este juzgado y por el oficio del infrascrito escribano refrendatario, á utilizar sus acciones en los autos promovidos sobre propiedad de ellos por virtud de vigentes disposiciones; en el concepto de que caso contrario serán sustanciados en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Coin 20 de Diciembre de 1844.—José Ruiz de Vargas y Bringas, por mandado de dicho señor, Salvador Bermudez España.

Por providencia del Sr. D. Francisco Villaverde, juez primero de primera instancia de esta ciudad, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la capellanía fundada por Doña Beatriz Diaz de Agreda, para que en el término de 30 dias se personen en los autos que ante S. S. radican y presencia del escribano que suscribe á usar de él; en el concepto de que pasado dicho término, que se contará tan luego como se inserte en la Gaceta del reino este anuncio, las providencias que recayesen parará á quien corresponda todo perjuicio, como si con su audiencia se hubiesen dictado.

Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente. Sevilla 29 de Noviembre de 1844.—Pedro de Vega.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia en esta corte, se cita y emplaza por término de 20 dias, desde el en que se publique este anuncio, á los que se consideren con derecho al patronato Real de legos y memoria fundada por Antonio Canelo, para que se presenten en este juzgado y escribanía del número de D. Manuel Mateos por sí ó por medio de procurador á deducir el que les asista; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-dotacion de la capellanía que en la parroquial del Señor San Juan de la ciudad de Málaga fundó D. Francisco Jimenez Barbudo, los cuales sitúan en este término, para que en el de 30 dias, que se les señalan, comparezcan á este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho, que si lo hicieron se les oirá y guardará justicia; apercibidos de que lo contrario sin mas citarlos se continuarán los autos, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 20 de Diciembre de 1844.—José Ruiz de

Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

D. Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario de la audiencia territorial de esta ciudad y juez de primera instancia de la misma y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes correspondientes á una capellanía mayor y seis menores con dos acólitos que fueron fundadas en la capilla de la Anunciacion de nuestra Señora, inclusa en la santa iglesia catedral de esta ciudad, en 29 de Junio y 25 de Diciembre de 1736 por el Ilmo. Sr. D. Juan de la Torre Ayala, obispo de Ciudad-Rodrigo, para que se presenten á deducirle en este mi juzgado en el término de 30 dias, pues si así lo hicieron se les oirá y administrará justicia, y pasados se sustanciará el expediente que se ha promovido para la adjudicacion en propiedad de dichos bienes á instancia de D. Joaquin de Vega y Castro, marques Delorca, vecino de esta ciudad, con los estrados de la audiencia, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 11 de Enero de 1845.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Diego de la Iglesia.

## BIBLIOGRAFIA.

TRAFADO elemental de economía política eclética, obra escrita para texto de dicha asignatura en las universidades del reino, por el doctor D. Manuel Colmeiro. Entrega primera.

Comprende cinco capítulos de nociones generales de economía política, los que forman una introducción á la obra y abraza ademas otros seis relativos al libro primero (de la produccion de la riqueza) cuyos epígrafes son los siguientes: de la riqueza del valor y del precio; de la produccion; de los agentes naturales; del trabajo; de la agricultura.

Se suscribe en la librería de la Sra. viuda de D. Antonio Calleja é hijos, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, á 4 rs. entrega de 93 páginas en Madrid, y en las provincias, á 5 en las librerías principales.

QUEVEDO, edicion de lujo con grabados por artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega primera del tomo 4.º, cuaderno 78 que se repartió el 24 del próximo pasado.

Puntos de suscripcion los anunciados en las cubiertas y en las oficinas de la imprenta y establecimiento de grabado de D. Vicente Castelló, calle de la Estrella, núm. 7.

## TEATROS.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

PAPELES CARTAS Y ENREDOS,

comedia graciosa en dos actos.

Intermedio de baile.

Dando fin á la funcion con la pieza en un acto titulada

DUMONT Y COMPAÑIA.

A las ocho de la noche.

Ultima representacion de

D. FRUTOS EN BELCHITE,

segunda parte de

EL PELO DE LA DEHESA,

comedia de carácter, original, en tres actos y en verso.

Intermedio de baile.

Terminando la funcion con sainete.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

EL HIJO DE CUATRO PADRES Y DE TRES MADRES PERDIDO,

comedia de figuron en tres actos.

Intermedio de baile.

Terminará la funcion con sainete.

A las ocho de la noche.

EL HEROE POR FUERZA,

comedia de gracioso en tres actos.

Intermedio de baile.

Dando fin con un sainete.

CIRCO. A las cuatro de la tarde.

1.º La comedia en un acto titulada

LOS GUANTES AMARILLOS.

2.º Baile nacional.

3.º La comedia en un acto titulada

EL GASTRONOMO SIN DINERO.

4.º Baile nacional.

A las ocho de la noche.

EL DIABLO ENAMORADO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.